

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9910.-

**VISTO:**

El Expediente N° 2420-126707/0/2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que algunos organismos nacionales, provinciales o municipales, no pueden efectuar los pagos en las fechas de sus vencimientos debido a la falta de previsiones presupuestarias o a tramitaciones internas imprescindibles, lo que daría lugar a la aplicación de intereses por mora.-

Que existen distintas presentaciones de organismos oficiales solicitando se tomen los pagos como presentados en tiempo y forma.-

Que generalmente las peticiones formuladas son atendibles y razonables.-

Que en cada caso deben analizarse las causas del retardo aducidas por el organismo solicitante.-

Que es conveniente implementar un sistema ágil de análisis y resolución que evite demoras.-

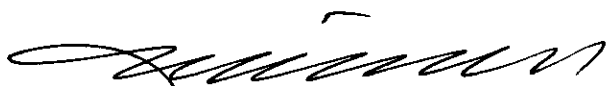
Que es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir de intereses a los Organismos Centralizados, Descentralizados o Empresas del Estado, cuando por razones atendibles se hayan retrasado en el pago de tributos municipales.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 127/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2003, del día 20 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir a los -----Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, sean Centralizados, Descentralizados o Empresas del Estado, de los intereses resarcitorios mediante una resolución fundada que justifique las causas del retardo aducido por el Organismo solicitante.-



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

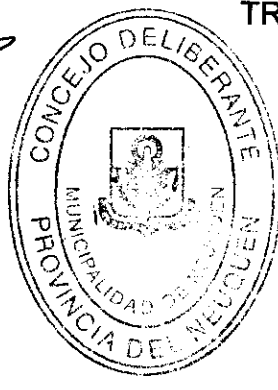
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° 2420-126707/0/2003).-**

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9910 / 2003  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° 2420-126707/0/2003

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 43  
Fecha: 13 / 02 / 04